

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor Juez, una medida de cuentas bancarias. Queda para proveer.

Palmira V, 26 de enero de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA (V), VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
AUTO DE SUSTANCIACION No.066
RADICACION No. 2016-00309-00

Visto el anterior informe de secretaria, revisada la solicitud de medidas previas se enmarca dentro de los postulados del artículo 593 numeral 10 del C.G.P.

En tal sentido el Juzgado:

RESUELVE

1- DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados en la cuentas corrientes bancarias, de ahorros, CDTs, pertenecientes o a nombre de las demandadas señoras Omayra Castro Maya, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.424.447, y Yanet Castaño Perez, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.814.544, en la entidad bancaria BANCOLOMBIA de la ciudad de Cali.

2- Para efectos de la medida anterior, infórmese al gerente de la mencionada entidad que debe limitar el embargo y retención de los dineros en la suma de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$13.322.000,00)** cantidad con la cual deberán constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este Despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación. Cuenta número del despacho **765202041001** depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Número de proceso judicial **76-520-40-03-001-2016-00309-00** (Artículo 593 numeral 10 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **009** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **31 de Enero de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ce96a00c6d52a47915db58c18008cf9c1a9b461b027aabc1e8ed731e86a6f2**

Documento generado en 30/01/2023 12:20:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>